



PERÚ

Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía RoblesBICENTENARIO
PERÚCrecemos
confiando

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 125-2023-MDDAR/A.**

Pumahuasi, 17 de Abril del 2023.

**VISTO:**

El **Memorandum N°152-2023-MDDAR/A**, de fecha 17 de abril del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, autoriza la elaboración de Resolución de Alcaldía de encargatura del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en casos de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil, que sigue en su propia lista electoral; y al Teniente Alcalde el Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, y;

Que, teniendo el suscrito que viajar a la Ciudad de Huánuco, para realizar coordinaciones y gestiones de carácter administrativo a fin de suscribir el convenio con LURAWI PERÚ y otros. Cuya sede central se encuentran en la ciudad de Huánuco y a fin de no paralizar las labores por ausencia del Titular del Pliego es necesario encargar las funciones del despacho de Alcaldía al regidor hábil que sigue en la propia lista electoral, para lo cual se deberá emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a la **Regidor CESAR MANUEL CORDOVA CASTRO**, en su condición de Regidor, para que asuma las funciones del Despacho de Alcaldía, con todas las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **el día 18 de abril del presente año y en tanto dure la ausencia del titular.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR que la Gerente de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, **realice la Planilla de Viáticos** y a la Unidad de Tesorería **Otorque al Alcalde** los respectivos **PASAJES vía terrestre: Tingo María-Huánuco y Viceversa;** y **VIATICOS** por un (01) día (18 de abril del 2023).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASEMUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASILuis Alan Picon Ponce
ALCALDE